



OK4

47



DETERMINA LOS MONTOS DE RECURSOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS UNIVERSIDADES ART. 1º DFL. (ED.) Nº 4 DE 1981, POR CONCEPTO DEL 40% DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LEY Nº 20.882 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2016.

0211

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 099 13.01.2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, glosa 11, consigna recursos para la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL (Ed.) Nº 4 de 1981, por un monto total de M\$27.637.957.-

MINISTERIO DE EDUCACION
X 21 ENE 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, la citada glosa 11 indica que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley (Ed.) Nº4, de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago en los términos establecidos en el Decreto Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

A su vez, la glosa señala que los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán a las instituciones de educación superior en conformidad a lo establecido en la glosa 01 de este Programa y en el Decreto Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Asimismo, la glosa ya descrita, indica que sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2015 por este concepto, correspondiente a un total de M\$11.055.183.-

Que, mediante Decreto N° 400, de 2015, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos a las instituciones de educación superior, en el marco de la asignación Basal por Desempeño Universidades art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 fijada para el año 2015 en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, que servirá de base para establecer la proporción de lo asignado en 2015 por este concepto.

Que, en base a todo lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que establezca los montos a distribuir a cada institución de educación superior.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto Supremo N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 400, de 2015, del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Determiné, de conformidad a lo establecido en la glosa 11 del Programa 30, los montos a asignar a cada una de las universidades privadas incluidas en el Art. 1° DFL. (Ed). N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación:

Universidad	Monto (M\$)
Pontificia Universidad Católica de Chile	2.649.232
Universidad de Concepción	1.413.672
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	1.099.724
Universidad Técnica Federico Santa María	1.425.371
Universidad Austral de Chile	1.142.991
Universidad Católica del Norte	1.044.262
Universidad Católica de la Santísima Concepción	839.602

Universidad Católica de Maule	643.918
Universidad Católica de Temuco	796.411
Total	11.055.183

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

- Distribución:
- MECESUP 1
 - Ministerio de Hacienda 1
 - Institución Interesada 9
 - Oficina de Partes 1
 - División Jurídica 1
 - Archivo 1
 - Total 14
- Exp. N° 751-2016